



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00062840-UNC-ME#SGI

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La licencia solicitada en Orden 2 (fs. 65-5-) del EXP-UNC:0006614/2020 por el Cr. Carlos Vicente GIRAUDO (legajo 47424) al cargo de la Categoría 3 – Agrupamiento Administrativo (cód. 3663/1) de la Secretaría General, con motivo de su designación dispuesta por Resolución N° 291/2019 del Directorio del Ente de Servicios y Obras Públicas (ESyOP);

Lo informado en Orden 2 (fs. 66) por el Departamento de Personal y en Orden 5 por la Dirección General de Personal, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N°: DDAJ-2020-67175-E-UNC-DGAJ#SG,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Justificar sin percepción de haberes las inasistencias incurridas en la Secretaría General por el Cr. Carlos Vicente GIRAUDO (legajo 47424) en el cargo de la Categoría 3 – Agrupamiento Administrativo (cód. 3663/1) de la Secretaría General, desde el 1º de enero de 2020 hasta el día de ayer, y concederle licencia en igual forma a partir de la fecha y mientras dure sus funciones dispuestas por Resolución N° 291/2019 del Directorio del Ente de Servicios y Obras Públicas (ESyOP), todo ello de conformidad al Art. 105 del CCT-Dec. 366/06.

ARTÍCULO 2.- El Cr. Giraudo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

sl

